Guía sobre RG 2549 – Régimen de Retención para Monotributista

Descripción

Esta guía es de utilidad para implementar las retenciones a Monotributistas

La RG 2549/09 define un régimen de retención de Ganancias e IVA a contribuyentes monotributistas. La normativa establece que cuando se comercializan bienes y alguno de los que integran el comprobante que se cancela tiene un precio unitario superior a $870, corresponde realizar la retención sobre el importe que cancela.
O bien, cuando en el transcurso de los últimos DOCE (12) meses al momento del pago se hubieran efectuado operaciones con un mismo sujeto y superen la suma de $72.000.- (si se factura servicios) o $144.000.- .(si se factura bienes).
A continuación, puede observar las distintas etapas que componen el circuito.

Puesta en marcha

Para implementar el circuito de Retenciones establecido por la RG 2549/2009, siga los siguientes pasos:

1. A través del proceso Parámetros Retenciones defina las retenciones que se calcularán en el momento de pago.
2. Defina un talonario para Retenciones desde carga inicial de Talonarios. Tenga en cuenta que deben generarse con numeración propia, consecutiva y progresiva.
3. Desde el proceso Actualización de Retenciones ingrese en cada uno de los códigos de retención. Para cumplimentar con la RG. 2549/2009, es necesario definir dos bases de análisis; una como «A – Importe total Acumulado 12 meses» y otra como «U – Precio unitario» con sus respectivos importes ‘Supera’.
4. Desde el proceso Actualización de Proveedores asigne el código de las Retenciones de Monotributista.

Cuando se realice el pago de un comprobante o un pago a cuenta, el sistema calculará las retenciones asignadas a cada proveedor.